

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Secretaría General de la Presidencia

889 ORDEN de 18 de enero de 1990 de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se convocan dos becas para realizar estudios durante el Curso Académico 1990-91 en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica).

Para mejorar la formación universitaria en asuntos comunitarios, se estima conveniente convocar la adjudicación de dos becas para la realización de estudios en el Colegio de Europa, en Brujas (Bélgica) durante el curso académico 1990/91, para Graduados universitarios por ampliación de estudios.

La Comunidad Autónoma tiene suscrito un acuerdo de colaboración con el Colegio de Europa en Brujas.

Por consiguiente de acuerdo con lo antes dicho.

DISPONGO

Artículo 1.—La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de dos becas a Graduados universitarios (Licenciados o Doctores) para realizar un curso en el Colegio de Europa, durante el período académico 1990-91, de acuerdo con el programa que dicho Colegio tiene aprobado para la obtención del Diplome de Hautes Etudes Européennes.

Artículo 2.—Una de las dos becas se destina a estudiantes de último curso o Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas y Sociología (Sección de Ciencias Políticas). La otra se destina a estudiantes del último curso o Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.

Artículo 3.—La beca supone el derecho del adjudicatario a que la Comunidad Autónoma abone al Colegio de Europa la cantidad fijada por esta institución para participar en los cursos, así como para alojamiento y pensión en una residencia de estudiantes determinada por el mismo Colegio. Todo lo anterior asciende al contravalor en pesetas de doscientas noventa mil francos belgas (290.000 BF).

También supone una asignación global por gastos personales y de viaje de doscientas sesenta mil pesetas (260.000 pesetas), que serán abonadas por mitad al iniciarse el curso y al finalizar 1990.

Artículo 4.—Quienes participen en esta Convocatoria deberán presentar instancia según modelo oficial del Colegio de Europa, cuyo ejemplar se facilitará en la Secretaría de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea, ubicada en el Palacio de San Esteban (calle Acisclo Díaz, s/n., 30071 Murcia), sede de la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

Las solicitudes, que deberán entregarse en dicha Secretaría, se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Acompañarán a la solicitud indicada los siguientes documentos:

—Certificado académico personal o fotocopia compulsada que acredite la terminación de los estudios universitarios con la titulación de Licenciado o Doctor. También podrán participar quienes estén matriculados en el último curso de la Licenciatura correspondiente. En este caso, su selección será provisional, y se convertirá en definitiva cuando acrediten haber concluido sus estudios de Licenciatura en la convocatoria ordinaria de junio de 1989.

—Otros méritos que estimen convenientes alegar, debidamente acreditados.

—Hacer constar un buen conocimiento de los idiomas francés e inglés. La Comisión que adjudique el concurso se reserva la facultad de comprobar este extremo.

Artículo 5.—La valoración de los méritos y concesión de la beca será decidida por una Comisión compuesta por:

- El Presidente de la Comunidad Autónoma o persona en quien delegue.
- Un representante del Colegio de Europa.
- El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.
- El Secretario para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.
- El Director General de Educación y Universidad.
- El Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Para que la Comisión quede constituida bastará la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran.

La Comisión valorará discrecionalmente los méritos en función de la documentación aportada por cada candidato.

Artículo 6.—La Comisión, vistos los méritos acreditados por los aspirantes y, en su caso, tras la comprobación del conocimiento de los idiomas francés e inglés, puede abstenerse de conceder una o las dos becas.

En ningún caso se podrán acumular las becas a una sola de las áreas de conocimiento establecidas en el artículo 2.

Artículo 7.—La resolución y el fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios de la Comisión serán inapelables. Entendiéndose, a estos efectos, que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria y su resolución.

Artículo 8.—Serán obligaciones de los beneficiarios:

- a) La incorporación al Colegio de Europa en la fecha que éste determine y el cumplimiento de todas las normas y directrices que establezca.
- b) El aprovechamiento en los estudios. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Colegio de Europa, será motivo de revocación de la beca concedida y de la devolución de los pagos efectuados.
- c) El becario se obliga a colaborar con la Secretaría General de la Presidencia, debiendo cumplimentar cuantos informes o colaboraciones se soliciten en relación con las materias en que cursa sus estudios, durante un período mínimo de un año y máximo de dos, a contar desde la fecha de concesión de la beca.

Artículo 9.—La concesión de estas becas no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.—Supletoriamente a las bases de esta convocatoria regirá el acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio de Europa.

Artículo 11.—La efectividad de la presente convocatoria quedará condicionada a su consignación en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para el año 1990, en este momento pendientes de su aprobación por la Asamblea Regional.

Murcia, a 18 de enero de 1990.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

807 ANUNCIO.

Con fecha 26 de octubre de 1989, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, aprobó la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la instalación de una línea eléctrica denominada «Puebla de Soto II» expediente A.T. 12.980, previa la correspondiente información pública.

Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados y da derecho a su ocupación inmediata.

En su virtud, esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, ha resuelto, convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión pasa, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la L.E.F., llevar a cabo el levantamiento del Acta Previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estima oportuno.

El levantamiento del Acta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Murcia el día 31 de enero de 1990 a partir de las 10,30 horas.

Los interesados han sido previamente citados así como H.E.S.A., que es la entidad beneficiaria.

Murcia, 15 de enero de 1990.—El Secretario General, **Juan Galera Sánchez**.

839 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de Electrificación (M.T. y C.T.) del P.P.R.1 Lobosillo, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Gerencia de Urbanismo, con domicilio en calle Alameda de Capuchinos, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Lobosillo.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Distribución de energía.
- e) Características técnicas: L.A.M.T. 20 Kv., E/A/S y L.S.M.T., 2 C.T. de 1x630 KVA.
- f) Presupuesto: 6.151.840 pesetas.
- g) Expediente n.º

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de enero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

808 Notificación del expediente sancionador número 10/89.

Por el presente se hace saber a don Rodrigo Hidalgo Garray titular del establecimiento Mesón La Paloma, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. del Príncipe, s/n, Alcantarilla, que con fecha 16.10.89, se le ha formulado por el Instructor del expediente número 10/89, don Francisco José Martínez Ruiz, Pliego de Cargos derivado del acta de la Inspección de Turismo número 2.257 por presunta infracción del artículo 10.a de la Ley 4/86 de 15 de mayo (B.O.R.M. 12.6.86), significándole que dispone de plazo no superior a ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de esta notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para contestar, si lo desea, al mismo, a tenor de lo prevenido en el artículo, 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo aportar cuantas pruebas y documentos estime convenientes para la mejor defensa de su derecho.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 8 de enero de 1990.—El Director General de Turismo, **Luis Arróniz Mecha**.